



| | | | |
|---|---|---|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO | PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 |  |
| | Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 | VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11- 2022 | |
| | NIT. 815004675-6 | Actualización: | |

Palmira, febrero 07 de 2024

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE DIGITACION SIMAT
No. 1151.20.06.02 – 2024**



El suscrito Rector de la Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación de la **“PRESTACION DE SERVICIO DE DIGITACION SIMAT EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO - 2024”**. (Periodo del 09 febrero al 09 de abril de 2024). Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la resolución **(522 de marzo 1 de 2022)** **“por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones”**.

1. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en la guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y la **Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022)** **“Por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” aprobada por el Consejo Directivo**, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: **“No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”**

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Resolución (522 de marzo 1 de 2022) **“por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de**

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO | PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 |  |
| | Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 | VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11- 2022 | |
| | NIT. 815004675-6 | Actualización: | |

servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 VALOR DEL CONTRATO

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.600.000).

1.3 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS

La Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas parciales de acuerdo al servicio prestado, previa certificación de ejecución de actividades donde conste el cumplimiento periódico del objeto contractual.

1.4 CRITERIOS DE SELECCION:



Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la **Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022) “Por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones”**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira.

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones, como Inscripción de alumnos nuevos, promoción y Reprobación, ingresar proyección de cupos, retiros, traslados y deserción dentro de la plataforma del SIMAT en la Institución Educativa.

| | | | |
|---|---|--|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6 | PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 |  |
| | | VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11-2022 | |
| | | Actualización: | |

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2 Objeto: El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar “PRESTACION DE SERVICIO DE DIGITACION SIMAT EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO - 2024”

De acuerdo a las siguientes actividades:

1. Inscripción de alumnos nuevos.
2. Promoción y Reprobación.
3. Ingresar proyección de cupos.
4. Matricula de alumnos nuevos.
5. Renovación de matrícula de estudiantes antiguos.
6. Actualización de grupos y grados.
7. Actualización de datos de todos los estudiantes matriculados.
8. Retiros, traslados y deserción.
9. Estadísticas.
10. Ingresar la información de evaluación de desempeño de los docentes.



2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|--|
| 800000000 | 80110000 | 80111600 | 80111601 | Asistencia de oficina o administrativa |

2.4. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| Fila | CÓDIGO | Modalidad contractual | NOMBRE DEL PROYECTO |
|------|----------|--|--|
| 17 | 80111601 | Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022) Guía de contratación de las Instituciones educativas de Palmira | “PRESTACION DE SERVICIO DE DIGITACION SIMAT EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO - 2024” |

2.5. Imputación Presupuestal: El valor que genere la Prestación del Servicio Profesional, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0003 de fecha 06 de febrero de 2024, rubro presupuestal COMISIONES, HONORACIÓN Y SERVICIOS por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. \$ 2.600.000, expedido por el Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6 | PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 |  |
| | | VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11- 2022 | |
| | | Actualización: | |

este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la Institución Educativa ANTONIO LIZARAZO ubicada en la Carrera Calle 54 c No.42-12 Barrio Caimitos y en todas las sedes educativas de la presente institución.



3. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO. REQUISITOS HABILITANTES.

- a. Presentación de la propuesta.
- b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- c. Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública.
- f. Mínimo dos (2) certificaciones que acrediten la experiencia (que se puedan verificar).
- g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- i. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural.
- j. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- k. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- l. Certificado de delitos sexuales
- m. Certificado de REDAM (inhabilidad alimentaria)
- n. Certificado cuenta bancaria.

4. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y Justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos

| | | | |
|---|--|---|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 | PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 |  |
| | | VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11- 2022 | |
| | NIT. 815004675-6 | Actualización: | |

de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION



Asignación: El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

6. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (522 de marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los siete (07) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Mag. Alonso García González
 Rector
 Institución Educativa Antonio Lizarazo
Original Firmado

| | | | |
|---|---|---|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Resolución de Estudios No. 595 de octubre 31 de 2022 Resolución No. 2098 de octubre 27 de 2023 DANE 176520000331 NIT. 815004675-6 | PROCESO: GESTION DIRECTIVA CODIGO: GA 001 |  |
| | | VERSIÓN: 003 EMISION: 01-11- 2022 | |
| | Actualización: | | |

PRESUPUESTOS OFICIAL

| "PRESTACION DE SERVICIO DE DIGITACION SIMAT EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO - 2024" | | | | |
|--|----------|----------|--|---------------------|
| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | TERMINO DE EJECUCIÓN | VALOR TOTAL |
| COSTOS DIRECTOS | | | | |
| COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS | 10 ítems | Global | Del 09 de febrero al 09 de abril de 2024 | \$ 2.600.000 |
| | | | TOTAL | \$ 2.600.000 |

Mag. Alonso García González
 Rector
 Institución Educativa Antonio Lizarazo
Original Firmado